



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 32 -2018-SERNANP-DDE

Lima, 04 JUL. 2018

VISTO:

La solicitud presentada el 03 de enero del 2018 por el señor Walter Flores Pongo, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el Informe N° 375-2018-SERNANP-DDE de fecha 14 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Informe N° 157-2018-SERNANP-OAJ de fecha 03 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobada por la Ley N° 26834, establece que los predios de propiedad privada podrán, a iniciativa de su propietario, ser reconocidos por el Estado, en todo o en parte de su extensión, como Áreas de Conservación Privada, siempre que cumplan con los requisitos físicos y técnicos que ameriten su reconocimiento;

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que las Áreas de Conservación Privada son aquellos predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y educación, así como de oportunidades para el desarrollo del turismo especializado;

Que, para acceder al procedimiento para el reconocimiento de un predio como Área de Conservación Privada, se debe verificar técnica y legalmente el cumplimiento de los requisitos planteados en el artículo 9° de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP, que aprobó las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas, publicada el 31 de octubre de 2013;

Que, con fecha 03 de enero de 2018, el señor Walter Flores Pongo en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas, presentó una solicitud para el reconocimiento del Área de Conservación Privada (ACP) denominada Páramos y Bosques Montanos San Miguel de Tabaconas, constituida sobre el área parcial del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 02100158 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Jaén de la Zona Registral N° II – Sede



Chiclayo, ubicado en el distrito de Tabaconas, provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca, a perpetuidad de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 375-2018-SERNANP-DDE de fecha 14 de junio de 2018 y el Informe N° 157-2018-SERNANP-OAJ de fecha 03 de julio de 2018, la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica concluyeron que la solicitud presentada por el señor Walter Flores Pongo, cumple con la totalidad de requisitos para el reconocimiento de Áreas de Conservación Privada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En aplicación del artículo 12° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y los artículos 9° y 10° de la Resolución N° 199-2013-SERNANP, que aprobó las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el inicio del procedimiento para el reconocimiento a perpetuidad del Área de Conservación Privada Páramos y Bosques Montanos San Miguel de Tabaconas, constituida sobre un área parcial del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 02100158, Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Jaén de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, ubicado en el Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Walter Flores Pongo identificado con DNI N° 27857921, para que en un plazo de treinta (30) días remita al SERNANP la ficha técnica preliminar con la propuesta de objetivo general de reconocimiento, así como de su compromiso de conservación, los indicadores y la zonificación, de acuerdo con el formato del Anexo III de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP, que aprobó las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,




Benjamin Lau Chiong
Director de Desarrollo Estratégico
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado